ORDEN MAM/814/2003, de 14 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos referencia 3G/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos C

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases

Primera. Quién puede participar.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los servicios periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones.

El puesto convocado en la provincia de A Coruña sólo podrá ser solicitado por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo

Los funcionarios que estén destinados, o que se encuentre en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, servicios periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, que sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

- 1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:
- a) Concursen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

- b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
 - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- 2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello, sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3 d. de la comentada Ley), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la comentada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.
- 5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.
- 8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

- 10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.
- 11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro. 5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.
- 12. Con carácter excepcional podrán participar aquellos funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que en el momento de la publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Medio Ambiente.

u otros Organismos dependientes del mismo, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

Tercera. Baremo de valoración.

- 1. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. La adjudicación de destino exigirá que el aspirante alcance una puntuación mínima total de méritos valorables de siete puntos.
- Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto. Esta valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofertados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.
- Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.
- Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.
- Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.
- Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.
- Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 ptos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II (certificado de méritos).

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado
- 1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Tres puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: Dos puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos:

a) A los candidatos que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el anterior nivel del puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

- b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.
- c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del nivel del puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.
- d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.
- 1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, potenciándose los que procedan de área igual al del puesto convocado sobre otros con funciones de similar contenido técnico, además de los que corresponda computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.
- 1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios y guarden relación sobre las materias formativas que se señalan para cada puesto en el Anexo I de estas bases, a razón de 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 2,50 puntos, siempre que:
 - Hayan tenido una duración mínima de diez horas.
- Se hayan realizado durante los cinco últimos años. No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por Organismos o Entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.
- 1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos: La puntuación máxima de los méritos específicos para cada puesto de trabajo no podrá exceder en ningún caso de ocho puntos.

Cuarta. Acreditación de los méritos.

- Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como Anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y aquellas otras situaciones que conlleven la reserva de puesto, por:
- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 de Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de

funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes escalas o, en cualquier caso, en situación de servicios especiales, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

- 2. Los méritos a que se hace referencia en la base tercera, 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.
- 3. Los méritos y demás requisitos exigidos en el presente concurso se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.
- 5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos trasladarán a la Comisión de Valoración el informe que corresponda, a los efectos de la resolución final.

De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

6. En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Quinta. Petición de puestos condicionada por razón de convivencia.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán al modelo publicado como anexo III a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departa-

mento, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (Nuevos Ministerios) — 28071 — Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Instancia y puestos que se solicitan.

Séptima. Comisión de Valoración.

 $1. \;\;$ Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

- 2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.
- 3. Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

Octava. Propuesta de adjudicación.

- La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación de sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Novena. Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.—Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo por cualquiera de los supuestos reglamentarios previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente. Teléfono 91 597.62.51 Fax 91 597 59 98/25, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

Décima. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base cuarta 5, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz s/n. 28071 Madrid, teléfono 91 597.62.51.

- 2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del art. 47.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que consiga destino a través de este concurso no podrá participar u obtener puestos en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984.
- 5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base cuarta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables una vez evaluadas las solicitudes del concurso por la Comisión de Valoración, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

- 1. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al periodo de devengo.

Decimotercera. Impugnación.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante el Titular del Departamento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I (3G/2003)

| Nº Orde | Denominación puesto de trabajo | N° Pla- | Localidad | Niv. | Complemento específico | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|------------|---|------------|-----------|------|------------------------|-----|-------|--------|-------------------|---|--|---|------------------------|
| n | trabajo | zas | Localidad | CD | anual. | GR | ADIVI | Cuerpo | Requer. | de iomación | | | |
| | GABINETE DEL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Gabinete del Ministro | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe Negociado N16 | 1 | Madrid | 16 | 767,64 € | C/D | ΑE | EX11 | | Ofimática. Poseidoc proyecto Sicres. Protocolo. Preparación secretarias allos cargos. | Despacho y redacción de correspondencia en relación con la asistencia a actos por parte del Ministro. Asistencia en la gestión y preparación de la documentación necesaria para los actos, viajes y audiencias del Ministro. Recepción y control de llamadas. Control, registro y gestión de archivos de expedientes y documentación general. Apoyo en el control y seguirimiento de invitaciones del Ministro. Apoyo en el control y seguirimiento de solicitudes de audiencia. | Experiencia en: Manejo y confección de correspondencia. Tareas relacionadas con la preparación y organización de archivo, documentación y expedientes. Registro de documentos y utilización de SICRES Atención de Ilamadas, visitas, audiencias e invitaciones. Manejo de tratamiento de textos (Word), base de datos (Poseidoc 3.2), agenda electrónica (Outlook), intermet y correo electrónico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar al descrito. | |
| | DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS Subdirección General de Tratamiento y Control de la Calidad de las Aguas | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Auxiliar Informática N12 | 1 | Madrid | 12 | 1.368,36 € | D | AE | EX11 | | Tratamiento de texto avanzado. Gráficos, presentaciones. | Funciones de administración y gestión con apoyo informático al Área de Control y Vigilancia de la Calidad de las Aguas. | Experiencia en: Organización y gestión de archivos y sistemas documentales. Conocimiento avanzado de informática, aplicable en especial al tratamiento de textos. Word avanzado, Power Point. Gestión administrativa en expedientes relacionados con el Area (SAICA, RED ICA) | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento especifico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|---|-------------------|----------------------------|------------|-------------------------------|-----|-----|--------|-------------------|---|---|---|------------------------|
| | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO Dirección Técnica | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Jefe Negociado N14 | 1 | Talavera de la Reina | 14 | 1.135,92€ | C/D | AE | EX11 | | Procedimiento administrativo. Gestión de archivos. Ofimática. | Tareas administrativas Zona 1º de Explotación: Expedientes de obras, mecanografia de informes, proyectos, certificaciones, devengos de personal, registro de documentos, correspondencia, archivo, mantenimiento. Elencos. | Conocimientos de: Informática a nivel de usuario: Word, Excel. Técnicas de archivo y documentación. Procedimientos administrativos. | |
| 4 | Ayudante administración N14 | 1 | Madrid | 14 | 1.135,92 € | С | AE | EX11 | | Procedimiento administrativo. Gestión de archivos. Ofirnática. | Tareas administrativas Zona explotación: Expedientes de obras, mecanografía de informes, proyectos, certificaciones, devengos de personal, registro de documentos, correspondencia, archivo, mantenimiento de listas de usuarios. | Conocimiento de: Informática a nivel de usuario: Word y Excel. Técnicas de archivo y documentación. Procedimientos administrativos | |
| | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA Secretaria General | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Auxiliar Informática N12 | 1 | Badajoz | 12 | 1.368,36 € | D | AE | EX11 | | Archivistica. Ofimática. Documentación. Informática básica. | Tareas de apoyo y organización en la gestión administrativa de la Unidad. Despacho de correspondencia y archivo de documentos. Tratamiento informático de la documentación. Atención telefónica. | Experiencia en puestos de similares características. Conocimientos de los procedimientos administrativos. Uso de herramientas ofimáticas. | |

| Nº Orde ⊓ | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento especifico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|---|-------------------|-----------|------------|-------------------------------|-----|-----|--------|-------------------|---|---|---|------------------------|
| 6 | PARQUE DE MAQUINARIA Auxiliar N12 | 1 | Madrid | 12 | 2.153,64 € | D | AE | EX11 | | Ofimática. Gestión presupuestaria. Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo. | Atención al público. Apoyo a la elaboración, control y seguimiento: De las dielas y kilometraje del personal del parque desplazado en obra y con residencia eventual. Del kilometraje efectuado por el personal contratado en obra. De los documentos contables (ADO), para el personal que periódicamente visita las obras. Apoyo en tareas de contratación administrativa del organismo. Participación en el órgano de contratación administrativa. | Experiencia en las actividades que figuran en la descripción del puesto de trabajo. Experiencia en informática, en especial en el manejo de base de datos (Acoess, DBase IV), tratamiento de textos (Word, Wordperfect), Internet y Correo Electrónico. Observaciones: Atención y assoramiento al público. | |
| 7 | DIRECCION GENERAL DE COSTAS Demarcación de Costas Galicia . A Coruña Jefe Negociado N14 | 1 | A Coruña | 14 | 1.135,92 € | C/D | AE | EX11 | | Procedimiento administrativo. Attención al ciudadano. Tramitación de documentación y archivo. Contratación. | Elaboración y gestión de tablas de documentos contables. Elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes de los procedimientos administrativos. Mentenimiento y custodia de archivos. | Experiencia y conocimientos en el manejo de aplicaciones en ordenadores tipo PC con programas para Proceso de Texto, Base de Datos y Hojas de Cálculo. Experiencia en: Elaboración y preparación de documentos contables. Tramitación de expedientes de contratos de obras y servicios. Puestos con funciones similares. | |

| N° Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|--|-------------------|-----------|------------|-------------------------------|-----|-----|--------|-------------------|--|---|--|------------------------|
| 8 | Demarcación de Costas Andalucía – Mediterráneo Málaga Habilitado Cajero N16 | 1 | Málaga | 16 | 2.948,40 € | C/D | AE | EX11 | | Contabilidad pública. | Desarrollo de la contabilidad, expedición de pagos y abonos (Tasas, | Experiencia en el desempeño de puestos con funciones | |
| | Demarcación de Costas del País Vasco. Vizcaya | | | | | | | | | Materia presupuestaria. | cánones, etc.) y rendimientos de cuentas. | similares. | |
| 9 | Auxiliar oficina N12 | 1 | Bilbao | 12 | 1.126,68 € | D | AE | EX11 | | Informática (Ofimática). Archivo. | Elaboración y preparación de documentación necesaría para el desarrollo y tramitación de expedientes de procedimientos administrativos. Mantenimiento y custodia de archivos. | Experiencia y conocimiento en el manejo de aplicaciones en ordenadores tipo PC con programas para proceso de texto, base de datos y hojas de cálculo. Experiencia en puestos con funciones similares. | |
| | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y CONTROL ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO Subdirección General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Jefe Negociado N16 | 1 | Madrid | 16 | 767,64 € | C/D | AE | EX11 | | Informática de gestión y de Recursos Humanos. | Tramitación de los distintos procesos de selección de personal laborat: Traslados departamentales e interdepartamentales promoción profesional, procesos de consolidación, oferta empleo público. Depuración de datos de todos los procesos relacionados con la selección de personal. Atención presencial y telefónica para cuestiones relativas a los Recursos Humanos. Actualización de la base de datos de personal. | Conocimientos de las normas que regulan los procesos relacionados con el personal laboral. Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones similares. Conocimientos y manejo de herramientas Ofimáticas (Excel, Word, Windows, Meta4). | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|--------------------------------|-------------------|-----------|------------|-------------------------------|-----|-----|--------|-------------------|--|---|---|------------------------|
| 11 | Jefe Negociado N.16 | 1 | Madrid | 16 | 767.64 € | C/D | AE | EX11 | | Informática de gestión a nivel de usuario. Gestión de recursos humanos. Lenguaje y documentación administrativa. | Tramitación de expedientes administrativos en general y especialmente de gestión de recursos humanos. Preparación de certificados e informes relaciones con el trabajo de la Unidad. Atlención personal y telefónica a consultas sobre cuestiones de personal y administrativas en general. Consulta y aplicación de la legislación básica en asuntos dervados de las funciones del puesto. Manejo de aplicaciones informáticas para su utilización en la administración de los recursos humanos. Tareas de organización, control, salida de documentos y archivo de expedientes administrativos. | Experiencia en: El desempeño de puestos de igual o similar contenido funcional al convocado. Administración de personal funcional al convocado commentos afines. Utilización de los documentos afines. Utilización de programas informáticos de gestión: Microsoft, igom, Badaral y Sicres. Conocimiento y aplicación de la normativa básica de la función pública. Manejo de documentación administrativa, registro y archivo de documentos. | |
| 12 | Jefe Negociado N.16 | 1 | Madrid | 16 | 767.64 € | C/D | AE | EX11 | | Procedimiento administrativo. Ofimática (Word avanzado y Access). Bases de datos de gestión de personal del Ministerio de Medio Ambiente (Meta-4). | Tareas de apoyo administrativo al área, en las siguientes materias: • Tramitación de expedientes administrativos voce incompatibilidades. • Recursos administrativos y contencioso-administrativos y contencioso-administrativos y contencioso-administrativos y provisión de puestos de trabajo. • Archivo y documentación de expedientes administrativos. | Experiencia y conocimientos en: Las materias relacionadas con la descripción del puesto de trabajo. Labores de obtención de documentos juridicos y jurisprudencia para la tramilación de los expedientes administrativos relacionados Gestión de registros de entrada y salida de Unidades Administrativas. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Access, Base de Datos de Aranzadi, Sicres) | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|--|-------------------|---------------------|------------|-------------------------------|-----|-----|--------|-------------------|---|---|---|------------------------|
| 13 | Jefe Negociado N14 | 2 | Madrid | 14 | 767,64 € | C/D | AE | EX11 | | Informática de gestión, archivo, procedimiento administrativo. | Ayuda a la gestión administrativa de la Unidad. Tramitación expedientes administrativos. | Conocimientos básicos de informática a nivel de usuario. Experiencia en desempeño de puestos de carácter similar. | |
| | DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Centro Meteorológico Territorial en Extremadura. | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Extremadura. Observador Aeronáulico N16 G-1 | 1 | Talavera la Real | 16 | 4.836,84€ | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario. | Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos reoblidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicos, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos. | Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorológica, en meteorológica acronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Formación Específica: 503. Observaciones: H.E. | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | N° Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|--|-------------------|-----------------------------|------------|-------------------------------|----|-----|--------|-------------------|---|--|--|------------------------|
| 15 | Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears Jefe OMA I | 7 | Palma de Mallorca | 20 | 3.831,12€ | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario | Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales del IMM, para lograr un eficiente apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina. | Conocimientos y experiencia meteorológica aeronáutica y en observación meteorológica. Conocimientos sobre la normativa aeronáutica de aplicación en meteorologia. Experiencia en: Atención al usuario aeronáutico. Dirección de unidades y en relaciones con otros organismos. El uso de herramientas ofimáticas. Formación Especifica: 503. | |
| 16 | Jefe OMA/OMD II | 1 | San José de sa Talaia | 20 | 3.831,12 € | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario. | Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales del INM, para lograr un efficiente apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina. | Conocimientos y experiencia meteorológica aeronáutica y en observación meteorológica. Conocimientos sobre la normativa aeronáutica de aplicación en meteorología. Experiencia en: Atención al susario aeronáutico. Dirección de unidades y en refaciones con otros organismos. El uso de herramientas ofimáticas. Formación Específica: 503. | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|--|-------------------|-----------|------------|-------------------------------|----|-----|--------|-------------------|---|---|--|------------------------|
| | Centro Meteorológico Territorial en Madrid y Castilla-La Mancha | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Observador Aeronáutico N16 G-1 | . 1 | Madrid | 16 | 4.836,84€ | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica y climatológica. Entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario. | Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteoriogicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizardos a través de los medios a decuados y transmitir las observaciones meteoriogicas, con el fin de proporcionar a la navegación a érea el apoyo necesario para garantizar su segundad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraidos. | Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorológica, en meteorológia aeronafutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas. Formación Específica: 503. Observaciones: H.E. | |
| | Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Oriental y Melilla | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Observador Aeronáutico N16 G-1 | 2 | Málaga | 16 | 4.836,84 € | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario. | Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraidos. | Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorológica, en meteorológia aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas. Formación Específica: 503. Observaciones H.E. | |

| Nº Orde n | Denominación puesto de trabajo | Nº Pla- zas | Localidad | Niv. CD | Complemento específico anual. | GR | ADM | Cuerpo | Titul. Requer. | Materias sobre cursos de formación | Descripción puesto de trabajo | Méritos específicos | Memoria/ Entrevista |
|-----------------|---|-------------------|--|------------|-------------------------------|----|-----|--------|-------------------|---|---|---|------------------------|
| | Centro Meteorológico Territorial en Castilla y León | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Observador Aeronáutico N16 G-1 | 1 | Villagonzalo de Tormes (Salamanca) | 1 | 4.836,84 € | С | AE | EX25 | | Meteorología aeronáulica y observación meteorológica y climatológica. Enfretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Informática a nivel de usuario. | Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos. | Conocimientos y experiencia en aclividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorológica, en meteorológia aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas. Formación Especifica: 503. Observaciones H.E. | |
| | DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad. | | | | | | | | | | | • H.E. | |
| 20 | Auxiliar Informática N12 | 1 | Madrid | 12 | 1.368,36 € | D | AE | EX11 | | Informática de gestión. | Manejo de archivos y reproducción de documentos. Desarrollo de tareas administrativas en la tramitación de expedientes. Tratamiento de textos por medios informáticos. | Experiencia en: Tramitación administrativa, archivo y registro de documentos y asuntos generales. El uso de herramientas ofimáticas. | |

ADM

ADM

AE= Administración del Estado.

CUERPO:

Cuerpos y Escalas excluidos por sectores:

EXII = Docente, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

EXIS = Docente, Investigación, Sanidad, Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

FORMACION ESPECIFICA:

503 = Curso de formación en meteorología de la clase III/IV de la O.M.M.

OBSERVACIONES:

• . H.E.= Horario Especial.

ANEXO II

| | MINISTERIO: | | | | | | |
|---|---|---------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| | CERTIFICADO DE MERI | ITOS NO ESPEC | CIFICOS | | | | |
| | | | | | | | - |
| | | | | | | | |
| ERTIFICO: Que seg DATOS PERSONA | ún los antecedentes obrantes en | este Centro, el fun | cionario abajo indicado tiene | acreditados los sig | uientes ex | dremos. | |
| Apellidos y Nombre | | | Grupo Nº P | D.N.I | | | |
| | que pertenece (1): | | | | | | |
| SITUACION AD | MINISTRATIVA | | | | | | |
| Servicio activo | Servicios especial | les 🗍 Se Fecha | ervicios CCAA Traslado: | | minación p | e funciones período de | |
| | oluntaria Art. 29.3, Ley 30/1984 o activo: | pc To | ccedencia para el cuidado de or Ley 39/1999 y Art. 14 R. D. oma posesión último destino d echa cese servicio activo: | 365/1995. definitivo: | | | ado |
| | | ☐ Exc | cedencia voluntaria por agrupa | ación familiar, Artº. | 29.3d, Le | y 30/1984 y A | Art. |
| | | | D. 365/1995: cha cese servicio activo: | | | | |
| DESTINO | ······································ | | | . <u></u> | | <u> </u> | |
| Municipio: 3.2 DESTINO PR a) Comisión | de servicios en : (5) | ha toma posesión | Denominación del puesto: | Nivel del puesto | | | |
| b) Reingreso | con carácter provisional en | | | | | | |
| - | s previstos en el art. 63 del R.D. 3 | • | | • | | | •••••• |
| Municipio | Fe | cha toma posesió | nNiv | vel del puesto | dei puesii | ······ | |
| MERITOS (6) | | | | | | | |
| | al:empeñados excluido el destino act DN SUBDIR. GRAL O UNIDA | tual: (8) | Consolidación (7): CENTRO DIRECTIVO | NIVEL C.I | | TIEMPO Años, meses | |
| BENOMINACIO | | D YOUNITYDY | CENTRO DIRECTIVO | | , | | |
| *************************************** | | | | | | | |
| | ados y que guarden relación con e URSO | el puesto o puesto | s solicitados, exigidos en la co CENTRO | onvocatoria: | | | |
| | *************************************** | | •••••• | | | *************************************** | ******* |
| 4.4 Antigüedad: Ti ADMINIS | empo de servicios reconocidos er STRACION | | | al. GRUPO | AÑOS | MESES | DIA |
| | | | | *************************************** | | | |
| | | | otal años de servicios: (9) | | | ***** | |
| EDTIFICACIO | e expido a petición del interesado | | | | ············ | | |

| {PRIVATE }Observaciones: (10) | | |
|-------------------------------|------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo, ref^a 3G/2003, convocado por Orden del Departamento de......

| Pr | rimer . | Apellido | | | S | egundo A | pellido | | | | No. | ombre | |
|----------|-------------------|------------------------|------------------|-------------|--|-------------|--------------|------------|--------------------|--------------|------------|-----------|----------------|
| | de nac Mes | imiento Año | D.N.I. | | ¿Se acompa condicionad familiar? | | | | | Teléfono d | el centro | de trabaj | o (con prefijo |
| | D | omicilio (Cal | le o plaza y núr | nero) | | | o Postal | | 1. | Munic | pio y Pro | vincia. | |
| | | | | | | | | | <u> </u> | | <u></u> | | <u>-</u> |
| | | SIONALES Registro Pe | | Ľ | | | Cuerp | o o Esca | la | | | | Grupo |
| Activo (| □ | Servicio en C | CCAA Su | spensio | ón de funcione | es | EXCEDI | - 1 | Volunta Agrupac | ria P | | idado de | hijo |
| | | | | | Definitiv | /o ∃ | Provi | sional | 1 | En con | isión de s | servicios | · |
| <u>_</u> | | Ministerio | | | Centro Dir | ectivo u C | rganismo | | Sı | ubdirección | General | o Unida | d Asimilada |
| | | Denomina | ción del puesto | de tra | pajo que ocupa | a. | | P | rovincia | | | Local | idad |
| DISCAPA | ACITA | ADO que pid | e adaptación, p | revista | en Base Cuart | a 5, de los | puestos so | licitados | Nº.: | | | | |
| ESTINO: | s so | LICITADO | S POR ORDI | EN DE | PREFEREN | NCIA | | | | <u></u> | | | <u>_</u> |
| | im. den O.E | Centro di Organismo | | | Denominació | n del pues | to de trabaj | o solicita | ıdo | Grup | o Nivel | | Localidad |
| | | | | | | · | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| _ | | | | <u></u> | | | | <u></u> - | | | _ | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA - F | De sol | icitar más de | ocho puestos d | el mis | no concurso | continuar | el orden de | preferen | cia en c | otro impreso | , modelo | ANEX | (O III) |

(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente Subdirección General de Recursos Humanos. Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.